

**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA FINANCIERA
F-1/2022. REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DEL DERECHO DE VÍA Y A LOS INGRESOS
OBTENIDOS POR LOS MISMOS EJERCICIO 2021**

DEPENDENCIA O ENTIDAD:	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN GENERAL. (UNIDAD JURIDICA Y DERECHOS HUMANOS)
TITULAR	MTRO. MOWGLI SANDINO JUÁREZ GUTIÉRREZ.
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA FINANCIERA F-1/2022.
NO. OFICIO DE INICIO:	OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-030/ 2022.
RUBRO REVISADO	REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DEL DERECHO DE VÍA Y A LOSS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS MISMOS EJERCICIO 2021
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO 2022.
FECHA DE CONCLUSIÓN:	18 DE MAYO 2022.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	ING. JOSÉ EMMANUEL SILVA HERNÁNDEZ.
AYUDANTE DE AUDITORÍA	C. SERGIO RAMÓN OVIEDO PÉREZ
MONTO AUDITADO	\$ SIN CUANTIFICAR
MONTO OBSERVADO	\$ SIN CUANTIFICAR
OFICIO Y FECHA DEL INFORME	CGE/OIC/JEC-077/2022, 18 MAYO 2022

4

**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA FINANCIERA
F-1/2022. REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DEL DERECHO DE VÍA Y A LOS INGRESOS
OBTENIDOS POR LOS MISMOS EJERCICIO 2021**

Nº.	INDICE	PÁGINA.
I	ANTECEDENTES.	3
II	PERIODO Y OBJETIVO	3
III	ALCANCE DE LA REVISION RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.	4 Y 5
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.	5

**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA FINANCIERA
F-1/2022. REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DEL DERECHO DE VÍA Y A LOS INGRESOS
OBTENIDOS POR LOS MISMOS EJERCICIO 2021**

I.-Antecedentes.

Dando cumplimiento al *PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022* de este Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos, autorizado por el Contralora General del Estado, Lic. Lilia Villa fuerte Zavala, con N°. de oficio CGE/OIC-JEC-030/2021 de fecha 01 de Febrero de 2022, se notificó a la Dirección General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, el inicio de la Auditoría Financiera No. F-1/2022, correspondiente a la revisión a los expedientes del derecho de vía y los ingresos de los mismos ejercicio 2021, de la Junta Estatal de Caminos, y con fecha 07 de Febrero de 2022, se formalizó mediante documento denominado Acta de Inicio de Auditoría.

II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

II.1 Período.

El periodo revisado de la Auditoria Financiera comprendió de Enero a Diciembre del ejercicio 2021; llevándose a cabo durante el periodo del día 01 de Febrero al 18 de Mayo de 2022.

II.2 Objetivo.

Revisar los expedientes del derecho de vía que contengan los documentos originales requeridos y se cumpla con la normatividad establecida en la **Ley que Establece el Derecho Vía y su Aprovechamiento en las Vías Terrestres de de Comunicación Estatal**. La Junta Estatal de Caminos es la entidad oficial para que observe la normatividad, lineamientos, guías y demás disposiciones legales establecidas en la mencionada Ley, para coadyuvar al fortalecimiento y garantizar el correcto ingreso de los recursos. Además de evaluar los procesos para la instalación de anuncios publicitarios, estanquillos y en general para la instalación de objetos muebles, así como de obras de carácter permanentes, o cualquier trabajo de instalación marginal, en su caso tomar acciones encaminadas a corregir desviaciones y omisiones para asegurar que se cumplan las metas y objetivos con calidad y transparencia Tendiendo las revisiones de este Órgano Interno de Control que se efectúen de manera preventiva y no correctiva: y así obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos, generar conciencia en el personal de la Unidad Jurídica y Derechos Humanos de la Junta Estatal de Caminos.-----

**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA FINANCIERA
F-1/2022. REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DEL DERECHO DE VÍA Y A LOS INGRESOS
OBTENIDOS POR LOS MISMOS EJERCICIO 2021**

II.3 Alcance de la Revisión.

Se realiza la Revisión de los expedientes del derecho de vía, para comprobar que contenga los documentos originales que soportan lo requerido por la **Ley que Establece el Derecho Vía y su Aprovechamiento en las Vías Terrestres de de Comunicación Estatal** y de los ingresos efectuados a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones, previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.-----

III.- Resultados del Trabajo Desarrollado.-----

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-030/2020, de fecha 01 de Febrero del 2022, la documentación necesaria para la revisión de los expedientes del ejercicio 2021, la documentación fue entregada a esta Contraloría Interna mediante oficio DGJEC/256/2022, de fecha 04 de Febrero 2022, de lo anterior se revisó que la documentación fuera presentada en original, se revisaron los expedientes del derecho de vía, así como los ingresos obtenidos por este rubro obteniendo un ingreso de \$ 6'376,757.94. (seis millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 94/100 mn) Precizando que en este comparativo se está llevando a cabo una correcta admisión de los recursos obtenidos por los permisos otorgados.-----

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos presentados, en relación con los resultados preliminares, este Órgano Interno de Control solventa de manera parcial las observaciones señaladas.-----

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista que fue revisada y analizada de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión.-----

IV.- Conclusión y Recomendación General.-----

La auditoria se realizó con base a la documentación e información proporcionada por la oficina auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; se aplicaron los procedimientos de auditoría

**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA FINANCIERA
F-1/2022. REVISIÓN A LOS EXPEDIENTES DEL DERECHO DE VÍA Y A LOS INGRESOS
OBTENIDOS POR LOS MISMOS EJERCICIO 2021**

definidos en los lineamientos correspondientes y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, que permitieron obtener seguridad razonable del ingreso de los recursos financieros, así como del cumplimiento de la normativa aplicable.-----

Recomendación.

Este Órgano Interno de Control hace las siguientes recomendaciones:

Apegarse a reglas de operación que tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de la Ley que Establece el Derecho Vía y su Aprovechamiento en las Vías Terrestres de de Comunicación Estatal.-----

V. También se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza en base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.-----

ATENTAMENTE.



**ING. JOSÉ EMMANUEL SILVA HERNÁNDEZ.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.**